

PROVIDENCIA, 23 ENE 2024

EX.N° 128 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 173 de 14 de febrero de 2023, se ratificó el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, FOSIS, RUT.N° 60.109.000-7, ante el cual las partes en el marco de sus respectivas competencias acuerdan trabajar en conjunto la ejecución en la Comuna de Providencia del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.-

2.- La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral con fecha 6 de diciembre de 2023 suscrito, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL. -

3.- El Oficio N° MET-00409 de fecha 7 de diciembre de 2023 de la Encargada Regional Programa Familias RM Fondo de Solidaridad e Inversión Social. -

4.- El Memorandum N° 578 de 11 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -

DECRETO:

1.- Ratifícase la Modificación de CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL suscrito, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, FOSIS, RUT.N° 60.109.000-7, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio de fecha 30 de diciembre de 2022, en lo referido a la distribución de los recursos humanos, de acuerdo al detalle que en aquel se indica.-

2.- El texto del referido de Modificación de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

* CVR/MRMQ/ENGE/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 235 /



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En la comuna de Santiago, a 06 de diciembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores 130, piso 12 comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Providencia**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fomet, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00114 de 01 de febrero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

CHM
Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

TERCERO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados al ítem de Recursos Humanos y al ítem de Gastos de Soporte, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$4.468.076.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setenta y seis pesos), los que serán transferidos al ítem de actividades grupales, quedando cada uno de la siguiente forma:

ITEM: INVERSIÓN DIRECTA	PRESUPUESTO APROBADO EN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO EN \$
RECURSOS HUMANOS	\$21.114.000	\$16.949.850
ACTIVIDADES GRUPALES	\$0	\$4.468.076
GASTOS DE SOPORTE	\$1.278.000	\$974.074
TOTAL	\$22.392.000	\$22.392.000

CUARTO:

Se modifica de forma adicional la cláusula tercera del convenio original en la distribución de los recursos humanos, para la ejecución del presente convenio:

a. \$16.949.850.- (dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) por concepto de recursos humanos, distribuidos de la siguiente forma:

a.1 \$0.- (cero pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 0 (cero) dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$628.200.- (seiscientos veintiocho mil doscientos pesos).

a.2 \$16.949.850.- (dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos), por concepto de honorarios, para la contratación de:

- 1 dotación parcial para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por los meses de enero, febrero y marzo de 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).
- 2 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por el mes de abril del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

CH-1

- 2 dotaciones parciales y 1 dotación parcial por 27 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por el mes de mayo del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).
- 3 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, considerando un honorario bruto mensual de \$586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el análisis de carga potencial proyectada de sesiones, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas que ingresan a formar parte de la UIF como Apoyos Familiares, durante el año, ocupando una dotación vacante o una nueva dotación asignada a la comuna, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna y que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2023, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

QUINTO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2024, incluido el cierre del mismo.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta N°075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña Evelyn Matthei Fornet, consta en acta de proclamación de la comuna de Providencia de fecha 27 de junio de 2021, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

CH-1
Silvia Ferrada
Espinoza

Firmado digitalmente por
Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2023.12.19
10:36:22 -03'00'

**SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**

